



**Autoriza Proyecto "Construcción de Garitas Peatonales Sector Puente Linares -La Palmilla - Puente Sifón", Comuna Linares. A la Ilustre Municipalidad de Linares.**

TALCA, 19 JUN. 2012

**VISTOS:**

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N°2491 del 09 de Mayo del 2012.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

**CONSIDERANDO:**

- Ord. N° 1818/9 del Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad de Linares, Sr. Enrique Díaz Villalobos, en el cual solicita documento aprobatorio para Proyectos en forma independiente de los 5 Proyectos de Garitas Peatonales aprobados en Resolución DRV. VII R. N° 1709 de fecha 13 de Septiembre del 2011, ya que es probable que las aprobaciones de recursos sean autónomos y por ende las concreciones de éstos a través de licitaciones será también en forma separada.
- Que de acuerdo a lo indicado en el punto anterior, la Resolución DRV. VII R. N° 1709 de fecha 13 de Septiembre, en la cual se aprobaban y autorizaban 5 Proyectos de Garitas Peatonales de la Comuna de Linares, queda sin efecto, por lo que dichos Proyectos serán aprobados en forma separada.
- Conforme a lo indicado anteriormente se aprueba y autoriza la ejecución del **Proyecto "Construcción de Garitas Peatonales Sector Puente Linares -La Palmilla - Puente Sifón"**, de la Comuna de Linares.
- Que el Proyecto mencionado, pretende ocupar la faja vial del Camino "Cruce Ruta 5 (Linares) - Melozal - Cruce Ruta 126 N (San Baldomero)", Rol L-32. El cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**RESUELVO**  
**(EXENTO)**  
**1299**

D. R. V. VII REGIÓN N° \_\_\_\_\_/

**TRAMITADA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**DIRECCION DE VIALIDAD**  
**VII REGION**

FECHA: 19 JUN. 2012

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal del Camino Público "Cruce Ruta 5 (Linares) - Melozal - Cruce Ruta 126 N (San Baldomero)", Rol L-32, a la "Ilustre Municipalidad de Linares", para ejecutar las obras del Proyecto "Construcción de Garitas Peatonales Sector Puente Linares -La Palmilla - Puente Sifón".

El proyecto consiste en la construcción de once (19) refugios peatonales, y se autoriza en conformidad al proyecto presentado, en los kilometrajes que se detallan y en las dimensiones que se indican en los planos de proyecto.

La ubicación de los refugios peatonales será la siguiente:

**Proyecto "Construcción de Garitas Peatonales Sector Puente Linares -La Palmilla - Puente Sifón".**

Nº	Rol Ruta	Ubicación	Costado	Observación
1	L-32	0,500	Derecho	Sin Obs.
2	L-32	1,900	Derecho	Sin Obs.
3	L-32	3,900	Izquierdo	Sin Obs.
4	L-32	6,950	Izquierdo	Sin Obs.
5	L-32	7,600	Derecho	Nivelar terreno
6	L-32	9,600	Derecho	roce y desplazar
7	L-32	9,830	Derecho	Sin Obs.
8	L-32	9,860	Izquierdo	Sin Obs.
9	L-32	10,550	Izquierdo	Sin Obs.
10	L-32	11,020	Izquierdo	Sin Obs.
11	L-32	11,220	Izquierdo	Sin Obs.
12	L-32	12,000	Izquierdo	Nivelar terreno
13	L-32	12,600	Derecho	Sin Obs.
14	L-32	13,500	Izquierdo	Sin Obs.
15	L-32	14,300	Derecho	Rellenar y nivelar terreno
16	L-32	14,900	Derecho	Sin Obs.
17	L-32	15,700	Izquierdo	Sin Obs.
18	L-32	16,200	Derecho	Sin Obs.
19	L-32	18,000	Derecho	Sin Obs.

- Es importante mencionar que la instalación de los Refugios Peatonales en los Caminos Públicos que se encuentren pavimentados, se deberá obligatoriamente considerar una pista de estacionamiento para la parada de los Buses que se detendrán a recoger y a dejar pasajeros en dichos Refugios, la geometría deberá ajustarse a la Lámina N° 4.708.001 del Manual de Carreteras Volumen 4, que se adjunta. Y su construcción se regirá por las especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Volumen N°5, última versión vigente. Además se incluirá su señalética de Parada de Buses. Lo anterior permitirá dar seguridad de los usuarios de las respectivas Rutas involucradas.

- Con respecto a los sectores donde se considera colocar Obras de Arte para canalizar Canales o fosos con aguas, para sobre eso instalar los Refugios Peatonales, se deberá considerar la construcción de Muros de Boca en ambos extremos de la Obra de Arte, los cuales su geometría y dimensiones serán de acuerdo a lo indicado en el Manual de Carreteras Volumen 5, Sección 5.601 (Alcantarillas de tubo de Hormigón), última versión vigente.

## 2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Linares"**, el mantenimiento y conservación de dichos refugios peatonales en óptimas condiciones.

## 3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

- a) Glosa : Cumplimiento señalización obra Proyecto "Construcción de Garitas Peatonales Sector Puente Linares –La Palmilla – Puente Sifón", de la Comuna de Linares.**

**Valor : 15 U.F.**

**Plazo : 18 Meses**

- b) Glosa : Correcta ejecución obra Proyecto "Construcción de Garitas Peatonales Sector Puente Linares –La Palmilla – Puente Sifón", de la Comuna de Linares.**

**Valor : 30 U.F.**

**Plazo : 18 Meses**

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de Linares"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.
- 3.3** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

## 4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.
- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.3** En relación al emplazamiento de los refugios peatonales, este deberá ser obligatoriamente, apegados a los cercos existentes y con una distancia mínima al borde de la calzada de 2 metros, que no interfieran con cualquier otro elemento vial o de drenaje existente en terreno, además que no disminuya la visibilidad y que no obstruya cualquier acceso existente. El emplazamiento definitivo deberá ser visado previamente por la inspección Fiscal. En caso de que existan obras de drenaje en el lugar donde se instalará la caseta, se deberá entubar el cauce y sobre esto levantar la estructura.
- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un Laboratorista Vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **4 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de Linares**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

## **5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de Linares**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8\*6 cm (base por alto), mínimo 4 fotografías por cada Refugio Peatonal.
- b) Planos de construcción confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, con su correspondiente archivo PDF.
- c) Certificación de Laboratorio con resultados de Compactación de los rellenos y resistencia a la compresión de los Hormigones.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la "Ilustre Municipalidad de Linares" o a quién ésta entregue la administración de los refugios peatonales aprobados en el presente documento.

### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



JORGE RUIZ GARCIA  
Ingeniero Civil  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION DEL MAULE



JVV/HSG/SCC  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Ilustre Municipalidad de Linares.
- Sr. Benedicto Palma J., I. Fiscal Vialidad Linares
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

**RES 37/ 2012**

Proceso N° 5847 987